



Nº: 35/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
17 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la Sentencia 183/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de dicha naturaleza nº 117/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por Doña. Susana López Díaz en el que se impugna la Resolución, de fecha 20 de Marzo de 2024, del Ayuntamiento de Ávila, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 7 de febrero de 2024, por la que se desestiman las alegaciones de la recurrente frente a la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Avila por la que aquel se estima declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación, debiendo la Administración demandada retrotraer el proceso selectivo al momento en el que se excluyó a la recurrente de participar en él, dándole la oportunidad de concurrir al mismo realizando las pruebas previstas y, de superar las mismas, le sea adjudicada en propiedad una plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de Personal funcionario del Ayuntamiento demandado, condenando a la Administración local demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

El señor Barral Santiago señala que la interpretación de la sentencia resulta cuando menos sorprendente y que en cualquier caso es obvio que la ejecución del fallo resulta complicada, no existiendo vacante en la relación de puestos de trabajo y en la medida en que obliga a que se desarrolle un



procedimiento selectivo o más concretamente la retracción del celebrado y teniendo consideración de la persona que ha obtenido la plaza no puede ser removida.

La señora García Almeida manifiesta que se está estudiando desde el departamento de recursos humanos la forma en que se puede llevar a término en debida forma el cumplimiento de esta sentencia.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación autorización del gasto (Relación Q/2024/499).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación al Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila otorgado a Doña Luce López-Baralt por importe de 10.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 10.000 € según relación anexa (Q/2024/499) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y Bases de la convocatoria del premio.

B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/121).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 55.215,05 € según relación anexa (F/2024/121)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y dos en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 55.215,05 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El sr. Lorenzo Serapio, justifica su abstención, como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.



El señor Barral Santiago a la vista de las facturas y considerando que se incorporan algunas atinentes a servicios con cuya externalización no está de acuerdo como el que tiene que ver con el control de accesos, celaduría y taquillería de SIMA, expresa su voto contrario.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

C) Aprobación de convalidación horas extraordinarias (Relación Q/2024/505).- Fue dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la teniente de Alcalde Delegada de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización, con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de HORAS EXTRAORDINARIAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL, por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de (138.201,03 €) según relación anexa (Q/2024/505).

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (138.201,03 €) según relación anexa (Q/2024/505) a favor de los terceros que se detallan en la misma correspondiente a horas extraordinarias fuera de la jornada laboral, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio mostró su preocupación respecto al hecho de que con este acuerdo se procura el abono de las horas extraordinarias realizadas hasta junio cuando el crédito se muestra prácticamente agotado esperando como ya venido manifestando que la incorporación al cuerpo de bomberos de nuevos funcionarios permitan modular las horas extraordinarias con independencia de su postura de que la seguridad debe de prevalecer sobre la economía.

El señor Barral Santiago reitera que el informe de intervención advierte del eventual incumplimiento de la normativa respecto al personal laboral, colectivo respecto al que podría explorarse otras soluciones y en cualquier caso debe garantizarse el respeto al límite de la jornada semanal de 48 horas para el personal funcionario o establecer medidas de compensación con jornadas de descanso.

El señor Pato García manifiesta su voto contrario a la vista de los informes de intervención.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Muestra de Teatro Ciudad de Ávila 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de la XXXVII edición de la Muestra de Teatro “Ciudad de Ávila”, que se celebrará en el



Auditorio Municipal de San Francisco, los días 2, 8 y 24 de noviembre, en el Teatro Santo Tomás el día 17 de noviembre y en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte los días 14, 15, 22, 23, 28 y 29 de noviembre, así como el presupuesto de la misma que asciende a la cantidad de 92.464 €, de los cuales 42.229 € son la aportación municipal en el convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León Red de Teatros Segundo Semestre 2024, así como los precios de las localidades y abonos de las actuaciones en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las partidas que integran la actividad.

En este último sentido se da cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada con el siguiente tenor, que se aprueba igualmente por unanimidad:

"PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTUACIONES DE LA MUESTRA DE TEATRO CIUDAD DE ÁVILA 2024"

Considerando que dentro de las actividades que se tiene previsto realizar dentro del Programa de la Muestra de Teatro Ciudad de Ávila 2024, se encuentran incluidas las siguientes representaciones teatrales:

- Yo me bajo en la próxima ¿y usted? (2 de noviembre)
- No hay ladrón que por bien no venga (8 de noviembre)
- Burro (14 de noviembre)
- Más mix (15 de noviembre)
- Claveles (22 de noviembre)
- La regenta (23 de noviembre)
- En la luna (24 de noviembre)
- Poncia (28 de noviembre)
- Misterio del Cristo de los Gascones (29 de noviembre)

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de las citadas actividades, se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1ª Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

GRATIS:

- Yo me bajo en la próxima ¿y usted? (2 de noviembre)
- No hay ladrón que por bien no venga (8 de noviembre)
- En la luna (24 de noviembre)

PRECIO ABONO: 70 €. PRECIO ENTRADA PLATEA: 16 €. PRECIO ANFITEATRO: 13 €

- Burro (14 de noviembre):
- Más mix (15 de noviembre)
- Claveles (22 de noviembre)
- La regenta (23 de noviembre)
- Poncia (28 de noviembre)
- Misterio del Cristo de los Gascones (29 de noviembre)

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de las actuaciones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.



4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica y la página web del Ayuntamiento.”

B) Autorización de atracciones e instalaciones en las próximas navidades 2024/2025 en la Plaza de Santa Teresa y Mercado Chico.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Asunto: Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de autorización de atracciones e instalaciones en las próximas navidades 2024/2025 en la Plaza de Santa Teresa y Mercado Chico.

Como viene siendo habitual cada Navidad en nuestra ciudad y por la aportación que supone a la dinamización de la misma, se ha solicitado por Doña María del Pilar López Mahillo en nombre y representación de EVENTOS PILFLO, S.L. instalar diversas atracciones infantiles en las próximas navidades 2024/2025 en la Plaza de Santa Teresa y tres casetas en el Mercado Chico con un periodo de apertura al público comprendido entre el día 29 de noviembre de 2024 y hasta el 6 de enero de 2025.

Como en otras ocasiones, la propuesta tiene la intención de incrementar la oferta de ocio en la ciudad, favoreciendo la afluencia de público en la zona centro de nuestra ciudad, lo que siempre conlleva un incremento en el consumo que se realiza en los comercios y la hostelería de la zona, redundando en un incremento de la actividad económica de la ciudad, además de contribuir a la iluminación, decoración y ambiente navideño, tan importante para grandes y pequeños, creando un clima propicio para que las personas disfruten de la belleza de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta el beneficio que en otras ediciones ha reportado y que por ende, puede reportar en esta ocasión, la instalación de esta zona de ocio en la Plaza de Santa Teresa, tanto para los negocios locales como para abulenses y visitantes, además de actuar como reclamo turístico, y vistos los informes emitidos al efecto, se propone la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

1. Autorizar y exonerar de tasas municipales por aprovechamiento especial del dominio público local, teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reportan las actividades propuestas y que queda sobradamente justificado por el éxito de esta actividad en años anteriores.

Dicha exoneración de tasas se aplicaría a los siguientes elementos: 1 atracción infantil (tio vivo), un carrusel de renos y una pista de patinaje sobre hielo según proyecto que lleva anexadas 1 caseta/taquilla, zona de maquinaria perimetrada y zona jaimas (accesos, elementos de patinaje, bancos y taquillas) y tres casetas de madera para disponer la tradicional churrería y la venta de artículos navideños y de broma.

El tiempo que permanecerán abiertos y a disposición del público estas atracciones será desde el 29 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025. Previamente, se coordinará con policía local y los servicios municipales implicados, el momento de realizar el montaje de las atracciones con el menor perjuicio para abulenses y visitantes e igualmente, el desmontaje de las mismas.

2.- Dotar de acometidas y suministros en la Plaza de Santa Teresa: 1 acometida eléctrica desde la red pública con la potencia suficiente para las tres atracciones mencionadas y consumo eléctrico para el desarrollo de la actividad así como una acometida de agua corriente para uso de la pista de hielo.

3.- Visto el informe de la Policía Local, se acuerda que la música ha de ser ambiente con los siguientes horarios de emisión:

Mañanas de 10:00 a 15:00 horas

Tardes de domingos a jueves: de 17:30 a 22:00 horas



Tardes de viernes a domingo y vísperas de festivos: de 17.30 a 23:45 horas

4.- El montaje y desmontaje deberá efectuarse desde la Calle San Segundo sin que pueda accederse a la Plaza de Santa Teresa para preservar el pavimento como así viene disponiéndose desde la última remodelación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Pato García y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio esgrime que en la medida en que debe de haber un pronunciamiento conjunto respecto a la autorización de instalación de los elementos lúdicos y la exención de las tasas alberga serias dudas toda vez que entiende que una empresa gestiona una actividad con ánimo de lucro máxime en la medida en que los precios para el uso de la pista de hielo no son demasiado populares.

El señor Alcalde manifiesta que este tipo de eventos conllevan un riesgo importante para quien decide hacerlo en la medida en que dependen de la climatología y que se trata de una actividad que se viene concediendo desde hace muchos años en la medida que contribuye a la dinamización de la ciudad de manera que si no se hace en los términos propuestos seguramente no podría realizarse.

En este sentido la señora Prieto Hernández refiere que el coste de implantación de una pista hielo si se licitara estaría en torno a 40.000 €.

El señor Oficial Mayor apunta a las posibilidad de que se pueda incorporar esta actividad dentro del la licitación de la gestión de los recintos feriales para el próximo ejercicio cuya vigencia ha concluido con las ferias de Santa Teresa.

El señor Lorenzo Serapio finalmente votar a favor.

El señor Barral Santiago refiere que efectivamente se trata de abordar conjuntamente la autorización y la exención de tasas y recuerda que respecto a la pista de hielo ya se abordó la necesidad de plantear una nueva ubicación, extremo este último respecto al que no se ha avanzado.

Entiende que existe una cierta contradicción entre el informe intervención y de Oficialía mayor en la medida en que este último manifiesta que es una actividad antieconómica y sin embargo la empresa ofrece gratuitamente 400 entradas para servicios sociales por lo que tiene serias dudas de que la situación de eventual exención de las tasas esté debidamente justificada, razón por la que votará en contra.

El señor Pato García expresa que debería existir un criterio claro respecto a en qué en circunstancias puede procurarse la exención de las tasas cuando concurre una empresa que en principio tiene ánimo de lucro amén de que se está incumpliendo el criterio que ya se fijó en otras ocasiones respecto a que el seguro de responsabilidad civil debe estar al nombre de la persona o entidad que solicita la autorización.

Añade que echa en falta en el informe de la policía local las referencias a los límites de aforo o condiciones de seguridad teniendo en cuenta que la instalación de estos elementos va a coincidir con la colocación de hasta 20 casetas del mercadillo de Navidad recientemente licitado.

Por otra parte señala que son conocidos los problemas que eventualmente causa la colocación de la pista hielo sobre el pavimento de la plaza de Santa Teresa por lo que a la vista de estas circunstancias, la falta de un criterio claro y que se está evaluando la exención de tasas por una cuestión de oportunidad lo que no tiene correlato por ejemplo respecto al agua de obra en las empresas constructoras, se abstiene.



5.- URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Autorización la colocación de un azulejo con la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza en el arco de acceso a la plaza del Mercado Chico desde la Plaza de Zurraquín.- Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la solicitud de la Hermandad Nuestra Señora de la Esperanza de la colocación de un azulejo con la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza en el arco de acceso a la plaza del Mercado Chico desde la Plaza de Zurraquín, con motivo del 70 aniversario de la bendición de Nuestra Señora de la Esperanza y coincidiendo con los 20 años que se lleva denominando así el arco sobre el que se pretende instalar.

En el mismo se indica que dicha documentación es remitida a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Avila, que autoriza la propuesta presentada en sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2024 y, que, por ende, no habiendo inconveniente para la ejecución de las obras desde el punto de vista urbanístico, se propone la autorización de las mismas en base a la propuesta autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Avila.

La Junta de Gobierno Local, a su vista, acordó por unanimidad autorizar la colocación de un azulejo con la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza en el arco de acceso a la plaza del Mercado Chico desde la Plaza de Zurraquín en las condiciones reseñadas.

El señor Pato García. Echo en falta documentación gráfica que permite conocer lo que se pretende instalar.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del proyecto de las obras correspondiente a la Rehabilitación de la Calle Tomás Luis de Victoria y de la Travesía Dolores de Palacio. (Expte. 54-2023).- Fue dada cuenta del proyecto elaborado en orden a ejecutar las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en la Calle Tomás Luis de Victoria y de la Travesía Dolores de Palacio, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU, presentado por la entidad adjudicataria, BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. en virtud de lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigió para la adjudicación del contrato, por la empresa adjudicataria, deberá presentar un proyecto de las actuaciones a realizar que desarrolle el Documento Técnico reseñado (Anexo VI del Pliego), debiendo cumplir las pautas en él reflejadas, para proceder a su aprobación.

Este proyecto, no hace más que refundir toda la documentación técnica obrante en el expediente, tanto el documento de estrategia lumínica del Anexo VI del Pliego, donde se detallaban las actuaciones, precios y unidades a desarrollar en las obras.

Se trata, pues, de un proyecto que no hace más que recoger toda la documentación técnica necesaria como documentación referente a los efectos de emitir las certificaciones de obra correspondientes.

Por ende, y visto el informe favorable emitido por los responsable del contrato, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el proyecto de las obras correspondiente a la rehabilitación de la Calle Tomás Luis de Victoria y de la Travesía Dolores de Palacio en el marco del Expte. 54-2023 relativo a las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en dichas calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU y cuyo presupuesto es el siguiente desglose de presupuesto.



	PROYECTO COMPLETO		PROYECTO COMPLETO MODIFICADO	CALLE JIMENA BLAZQUEZ Y MARCELINO SANTIAGO				CALLE EL TOSTADO		CALLE EL REYES CATÚCUCOS		CALLE Y TRAVESIA BREVEA		CALLE TOMAS LUIS DE VICTORIA Y TRAVESIA DOLORES DE PALACIOS	
	LICITADO	ADJUDICADO BAJA	ADJUDICADO MODIFICADO	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO
PEM	1.618.617,88	1.618.617,88	1.662.812,57	316.356,44	316.356,44	360.551,13	44.194,69	396.031,16	396.031,16	474.434,09	474.434,09	286.636,96	286.636,96	122.573,13	145.159,23
Gastos Generales 13,00%	210.420,32	210.420,32	216.165,63	41.126,34	41.126,34	46.871,65	5.745,31	51.484,05	51.484,05	61.676,43	61.676,43	37.262,80	37.262,80	15.934,51	18.870,70
Beneficio Industrial 6,00%	97.117,08	97.117,08	99.768,75	18.981,39	18.981,39	21.635,07	2.653,68	23.761,87	23.761,87	28.466,05	28.466,05	17.196,22	17.196,22	7.354,39	8.709,55
SUMA	1.926.155,28	1.926.155,28	1.978.746,95	376.464,17	376.464,17	429.055,85	52.591,68	471.277,08	471.277,08	564.576,57	564.576,57	341.097,98	341.097,98	145.862,03	172.739,48
Baja 33,7214%		-649.526,53	-667.261,17		-126.948,99	-144.683,64	-17.734,65		-158.921,23		-190.383,12		-115.023,01		-58.250,17
		1.276.628,75	1.311.485,78		249.515,18	284.372,21	34.857,03	471.277,08	312.355,85	564.576,57	374.193,45	341.097,98	226.074,97	145.862,03	114.489,31
IVA 21,00%	404.492,62	268.092,04	275.412,01	79.057,48	52.398,19	59.718,16	7.319,97	98.968,19	65.594,73	118.561,08	78.580,62	71.630,58	47.475,74	30.631,03	24.042,78
TOTAL	2.330.647,90	1.544.720,79	1.586.897,79	455.521,65	301.913,37	344.090,37	42.177,06	570.245,27	377.950,58	683.137,65	452.774,07	412.728,56	273.550,71	176.493,06	138.532,07

El señor Lorenzo Serapio expresa que no le ha dado tiempo de analizar en profundidad un documento tan extenso pero que sí ha podido apreciar que se suprimen zonas de aparcamiento.

El señor Alcalde manifiesta que se suprimen cinco plazas habida cuenta de la necesidad de intervenir para generar una plataforma única dando prioridad a los viandantes.

El señor Lorenzo Serapio refiere que nos están dando alternativas a la supresión de plazas aparcamiento de lo que se quejan los vecinos de la zona centro razón por la cual se abstendrá.

El señor Alcalde recuerda la posibilidad de utilización del aparcamiento subterráneo de El Rastro y añade que independientemente de la opinión de los vecinos, absolutamente respetable, debe de prevalecer el interés general que se funda la protección del patrimonio, la garantía de una ciudad más sostenible y máxime en una calle en la que la supresión de estos apartamentos se explica perfectamente.

El señor Barral Santiago expresa que la medida en que se trata de la refundición de una documentación técnica previa votar a favor.

El señor pato García independientemente de que vota a favor refiere que la memoria cita que no hay redes de desagüe cuando su juicio si las hay por lo que ruega que se revise este extremo en la medida en que se va a abrir la calle por si fuere necesario sustituir las tuberías cuya antigüedad ignora.

B) Aprobación del proyecto de las obras correspondiente a la mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024). (Expte. 34-2024).- Fue dada cuenta del Proyecto de ejecución de las obras de mejora de los caminos de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024) presentado por parte del adjudicatario del contrato, OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L. en cumplimiento del pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas elaborados al respecto.

Por ende, y visto el informe favorable emitido por los responsable del contrato, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar el proyecto de las obras correspondiente a la mejora de las aceras y espacios públicos urbanizados de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024) en el marco del Expte. 35-2024 y cuyo presupuesto es el siguiente desglose de presupuesto:

DATOS DEL PROYECTO		
CONCEPTO		IMPORTE (€)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL PROYECTO		233.777,94
SUMA INCLUIDOS GASTOS GENERALES (13%) Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		278.195,75
BAJA (Coeficiente de adjudicación 0,736)		73.443,68
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN		204.752,07
	IVA 21%	42.997,93
PRESUPUESTO POR CONTRATA		247.750,00
PLAZO DE EJECUCIÓN		10 MESES

El señor Lorenzo Serapio indica que no tenía tiempo de profundizar en el estudio del proyecto pero que manifiesta su plena confianza en el trabajo de los técnicos expresando su abstención.

El señor Barral Santiago respecto este punto y el que sigue indica que se trata de empresas respecto a las que inicialmente su oferta está incurrida en presunción de anormalidad lo que ya se ha demostrado reiteradamente que conlleva eventuales ampliaciones de plazo de ejecución, modificados o certificación de liquidación con el sobrecoste que ello representa, razón por la cual votará en contra.

El señor Pato García manifiesta su voto a favor matizando que respeta la intervención precedente que el resultado de las ofertas ha sido analizado por los servicios técnicos en el marco de un procedimiento selectivo por lo que no se puede enjuiciar anticipadamente el resultado del proceso de ejecución.

C) Aprobación del proyecto de las obras correspondiente a la mejora de los caminos de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024). (Expte. 35-2024).- Fue dada cuenta del Proyecto de ejecución de las obras de mejora de los caminos de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024) presentado por parte del adjudicatario del contrato, CYC VIAS, S.L. en cumplimiento del pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas elaborados al respecto.

Por ende, y visto el informe favorable emitido por los responsable del contrato, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar el proyecto de las obras correspondiente a la mejora de los caminos de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024) en el marco del Expte. 35-2024 y cuyo presupuesto es el siguiente desglose de presupuesto:

DATOS DEL PROYECTO		
CONCEPTO		IMPORTE (€)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL PROYECTO		47.092,31
SUMA INCLUIDOS GASTOS GENERALES (13%) Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		56.039,85
BAJA (Coeficiente de adjudicación 0,73)		15.130,76
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN		40.909,09
	IVA 21%	8.590,91
PRESUPUESTO POR CONTRATA		49.500,00
PLAZO DE EJECUCIÓN		2 MESES

El señor Lorenzo Serapio reitera al igual que en el punto anterior su abstención entendiéndolo que técnicamente el proyecto seguramente es correcto pero que no ha podido analizar en profundidad.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de octubre del corriente, el 51,90 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 49,60 %, la de Serones el 44,15 % y la de Fuentes Claras el 100 %.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Va a recurrir el Ayuntamiento de Ávila, la nueva tasa de basuras impuesta por la Ley 7/2022, de 8 de abril, ante la "dudosa" legalidad de la misma, de la que alerta la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

2.- Solicitamos se nos detalle cual es la nueva situación de ingresos municipales como consecuencia de la subida de la Tasa de Turismo llevada a cabo en febrero de 2024.



3.- Insistimos en la necesidad de realizar, por parte del Ayuntamiento de Ávila, una campaña informativa generalizada para informar a todos los abulenses de la ZBE, aprobada por este consistorio, y que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2025.

4.- Rogamos se nos informe de la situación en la que se encuentra la elaboración del nuevo pliego de transporte urbano colectivo.

5.- Rogamos se nos informe de la situación en la que se encuentran los trabajos de desbroce de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se ha venido constatando que en la plataforma de contratación del Estado desaparecen aleatoriamente los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de contratos licitados por este Ayuntamiento. Se ruega informen de si se trata de una acción premeditada por parte del equipo de gobierno, o bien este hecho era desconocido para el mismo.

2.- Se ruega informen de las razones que han motivado la suspensión del acto de inicio del contrato de basuras, teniendo en cuenta que de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas ésta se tenía que haber realizado en el plazo máximo de tres meses desde su formalización, habiendo transcurrido en la actualidad dicho plazo.

3.- Se ruega informen del grado de ejecución presupuestaria de la partida destinada a barrios anexionados, así como de las inversiones y actuaciones realizadas en cada barrio.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Tras las obras en la acera, los coches rozan en los bajos al salir del garaje en c/ Moraña 6 esquina c/ las Eras, rogamos se solvente.

2.- ¿Se ha hecho un cálculo técnico del peso de las atracciones, casetas y la pista en el grande en Navidad así como de la evacuación en caso de emergencia y aforo?

3.- ¿Quién ha pagado la reposición de la pintura del carril bici en el entorno de la fuente del Descubrimiento?

4.- ¿Han comenzado los trabajos de demolición de las jardineras de las Tenerías?

5.- Ante la previsión de las obras de Tomás Luís de Victoria, rogamos estudien la organización del tráfico habida cuenta de que está el acceso a la oficina de correos.

6.- Sigue sin arreglarse el problema de la obra del Teso, los vecinos siguen con humedades en sus casas y hay imbornales tapados, rogamos se solvente.

7.- ¿Qué ha motivado el cambio de la fiesta de La Misión a el Fresno una vez autorizada por la Junta de Gobierno Local?

8.- ¿Los Carmelitas de la Santa han pedido rescindir el Convenio que tienen con el Ayto para el tema de AvilaCard?

9.- A la altura de la parada de autobús de la Plaza de Salamanca, retiraron el poste antiguo de la hora y la temperatura y no han puesto la baldosa, rogamos se proceda a su reposición.

10.- ¿En qué situación se encuentra la puesta en marcha del control horario de los empleados municipales?



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 17 de octubre de 2024

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 17 de octubre de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera